



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 135-2018-MTPE/3/19

Lima, 30 de noviembre de 2018

VISTOS: El Oficio N° 1211-2018-MTPE/3/19.2 de fecha 22 de octubre de 2018 expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, así como el Informe N° 919-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 26 de setiembre de 2018, el Informe N° 936-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 27 de setiembre de 2018 y el Informe N° 1037-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 09 de octubre de 2018, emitidos por los especialistas de la citada Dirección y que cuentan con la aprobación respectiva, en relación a la **actualización del Listado de Equipamiento Mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Tejido en Máquina, cuya denominación actual es Perfil Ocupacional de Tejido de Punto a Máquina;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se establece como una de las áreas programáticas del sector, la de normalización y certificación de competencias laborales¹, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional², así como función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales³;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y modificatoria, la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral tiene entre sus funciones emitir y aprobar lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materias de formación profesional, en lo que se refiere a normalización y certificación de competencias laborales⁴;

Que, de acuerdo a lo establecido en el citado Decreto Supremo, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales tiene como una de sus funciones específicas: proponer normas, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materia de normalización y certificación de competencias laborales⁵;

Que, los Listados de Equipamiento Mínimo constituyen instrumentos técnicos que sirven para verificar si una entidad pública o privada, interesada en ser autorizada como Centro de Certificación de Competencias Laborales, cuenta con Área(s) de Evaluación o Centro(s) de Evaluación con infraestructura, equipamiento y mobiliario necesarios para desarrollar procesos de evaluación de competencias laborales en determinado perfil ocupacional;

Que, con Resolución Directoral N° 070-2014-MTPE/3/19 de fecha 05 de diciembre de 2014, se aprueba el Perfil Ocupacional de Tejido en Máquina, con una vigencia de cuatro (4) años;

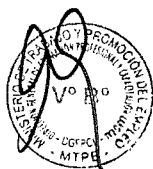
¹ Literal h) del Artículo 4° de la Ley N° 29381.

² Numeral 5.1. del Artículo 5° de la Ley N° 29381.

³ Literal a), numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁴ Inciso c) del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁵ Inciso e) del artículo 76° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Que, por Resolución Directoral General N° 085-2014-MTPE/3/19 de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprueban los Instrumentos de Evaluación de las cuatro (4) Unidades de Competencia correspondientes al Perfil Ocupacional de Tejido en Máquina;

Que, según Resolución Directoral N° 051-2015-MTPE/3/19 de fecha 10 de julio de 2015, se aprueba el Listado de equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Tejido en Máquina

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral General N° 098-2018-MTPE/3/19 de fecha 28 de setiembre de 2018, se aprueba la **actualización del Perfil Ocupacional de Tejido en Máquina, cuya denominación será Perfil Ocupacional de Tejido de Punto a Máquina**, con una vigencia de cinco (5) años;

Que, con Resolución Directoral General N° 134-2018-MTPE/3/19 de fecha 30 de noviembre de 2018, se aprueba la **actualización de los Instrumentos de Evaluación de las dos (2) Unidades de Competencia correspondientes al Perfil Ocupacional de Tejido en Máquina, cuya denominación actual es Perfil Ocupacional de Tejido de Punto a Máquina**;

Que, en atención a la actualización del citado Perfil Ocupacional y los Instrumentos de Evaluación, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, con la conformidad de la Sub Dirección, luego de la revisión y análisis correspondiente, mediante oficio de vistos y de conformidad al Informe N° 919-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL y control de calidad efectuado según el Informe N° 936-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL, expedidos por los especialistas de la Dirección antes mencionada, este último informe, recomienda la aprobación de la actualización del *“Listado de Equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Tejido en Máquina, cuya denominación actual es Perfil Ocupacional de Tejido de Punto a Máquina,”* el mismo que, se advierte contiene la descripción de la infraestructura, equipamiento y mobiliario mínimos requeridos para desarrollar procesos de evaluación de competencias laborales en el referido perfil ocupacional;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

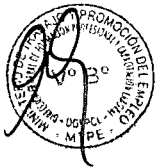
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la actualización del Listado de Equipamiento Mínimo

Aprobar la actualización del Listado de Equipamiento Mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Tejido en Máquina, cuya denominación actual es Perfil Ocupacional de Tejido de Punto a Máquina, contenido en el Anexo adjunto.

Artículo 2°.- Información sobre el referido Listado

Comuníquese a los Centros de Certificación de Competencias Laborales debidamente autorizados sobre el Listado de Equipamiento, aprobado con la presente Resolución Directoral General, a fin que tengan a bien aplicar dicho Listado, en el desarrollo de sus evaluaciones y certificaciones de competencias laborales, posteriores a la fecha de comunicación de la presente Resolución.





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Artículo 3°.- Dejar sin efecto

Déjese sin efecto la Resolución Directoral N° 051-2015-MTPE/3/19, que aprueba el Listado de Equipamiento del Perfil Ocupacional de Tejido en Máquina, así como otras normas que contravengan a la presente Resolución.

Artículo 4°.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral General y Anexo en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.



Regístrese y comuníquese.-

ANA MARÍA GÓMEZ NARVÁEZ
Directora General de Formación Profesional
y Capacitación Laboral